

O.

Año de 1807.

Mayo 2 - n.º 28

SH. 186
D.º / n.º

Dispensas

n.º 28

Cedulas del Consejo, dispensando la ma-
trricula al Curante D.º Josef Ant.º Garcia y Comba-



66





Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SIETE

Carlos

por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las de Sicilia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Cádiz, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya y de Molina etc. etc. etc. de Navarra y de Aragón y de la Universidad de Santiago. Salud y gracia.

Salvo: que ante los del nuestro Consejo se presentó Petición de la Petición siguiente = M. P. L. Josef Horviz de Horvitz, en nombre y con procesta se presenten poder en caso necesario, a D. Josef Antonio Garcia y Camba, natural de la Villa de la Puebla del Brillon, Diócesis de Lugo: Ante V. t. por el recurso que sea mas conforme parecer y digo que mi parte ha amecido sin fallos



alguna con particularidad y aplicación de
la Catedra de Matemáticas Civiles desde
29 de Noviembre de mil setecientos cinco hasta
el diez y ocho de Julio del siguiente de
ochos. Sin esta Universidad de Santiago,
y en la que accidentalmente se halla en segundo
curso, pero con la circunstancia o no ha-
berle matriculado el Secretario de
ella, aunque presentó las correspondientes
Cercificaciones, lo qual reclamó el Rector
y Claustro en veinte y quatro de Novi-
embre anterior, pudiendo ser puniéndose
en la matrícula, aunque fuese preciso
esdamente particular o Clamoral, y que a
no haber ocurrido algunos días antes
del veinte y siete, y ahí radare en el
recurso del D.ºn Joaquín Bernardo
Torres, fue por temido noticia para
regentar la Catedra que obviene y surgen
no ser necesario, además a haber enad



enfermo, y habiéndose mandado atender al
Secretario lo ejecuto, manifestando que mi pre
no habia iniciado desde diez y ocho de octubre
hasta el veinte y siete de Noviembre sig^{te},
por lo qual por Decreto de veinte y nueve
del mismo mes y año pasado, se le denego in
prehenion como conda del termino que
se presenta: In cuius atencion no puede menos
de ocurrir a la justificacion del suceso, exponi^{do}
el grave perjuicio que se le sigue y q^{da} vicario =
A. M. S. Suplico que habiendo por presentado
el testimonio se digne mandar librar la
competente Provision para que a mi parte
sele matricule por la Universidad de San
tiago, aunque bajo exámen que era
peronso a ejecutar, med. a que la fama
que se nota la motivo haver estado
indignos: en que reuivirá mrd confina.



Josef de la Cruz de Heredia = Vista por
los del nuestro Consejo por decreto que
proveyeron en trece de este mes, se acordó
expedir en esta misma forma. Por lo
qual os mandamos que siéndolo
presentada diligencia se comprueben
con sus originales las certificaciones
que se expresan en el testimonio pre-
sentado por D. Josef Antonio Garza
que original acompaña á esta mi carta,
con arreglo á lo dispuesto por A. R. P. en
real orden de diez y seis de Mayo de
este presente año de noventa y nueve; y con
remisión de la que se haga, y ordeno
testimonio, informen al nro Concl. por
mano del infrascrito nro Sr. D. Juan
de Camara mas antiguo y de los de
el lo que se os ofreciere y pareciere. Que



en su muertra voluntad. Dada en Madrid a
diez y seis de Mayo de mil ochocientos siete.

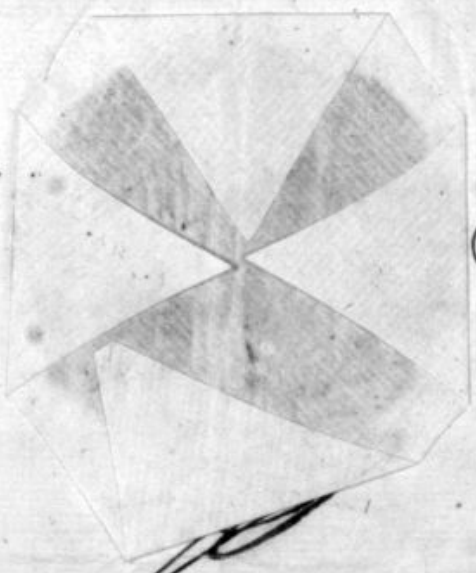
Amias Jorj

D. Juan de Dios Villagomez
de Ynguanos

Munoz S. del Rey mo y su C. de Camara ha hee escribir

do con acuerdo de los de su Com. y

Prep.
Fro.
Man. Lozano



Por el Com. m.
Fro. Lozano

Para que el Rector y el amero de la Universidad de
Santiago, egecuten el informe que se manda en esta
orden. Jorj Antonio Garcia Curraute unida unida
Gobno por



[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly including a header or address.]

[Faint handwritten text in the middle section, including a large circular stamp or seal that is mostly obscured.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or location.]





Ciento treinta y seis maravedís.

N.º 128

**SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
SIETE.**

D. Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de
Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia
de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Cordova, de Orciza, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y
de Molina &c. &c. vos el Rector y Claustro de la uni-
versidad de Santiago. Salud y gracia. Ya sabeis
que a nombre de D. Josef Antonio Garcia y Lamba
cursante en esta universidad se ocurrio al mo. Con-
sejo con la peticion siguiente = M. P. D. = Josef Ortiz de Alvarado
en nombre y con protesta de presentar poder en caso ne-
cesario de D. Josef Antonio Garcia y Lamba, mar. de la
villa de la Puebla del Brullon, Diocesis de Lugo: ante
v. a. por el recurso que mas conforme sea parecer y
digo: que mi parte ha asistido sin falta alguna
con puntualidad y aplicacion a la Catedra de
Instituciones civiles desde veinte y siete de noviembre
de mil ochocientos cinco, hasta el diez y ocho de junio
del siguiente de ochocientos seis en la universidad de
Santiago, y en la que actualm. se halla en segundo curso
pero con la circunstancia sino haberle matriculado

Peticion.



El Secretario de ella, aunque presento las correcciones con
lo qual reclamó al Acuer y el duntro en veinte y quatro de
Noviembre anterior, pidiendo se le pudiese en la matrícula,
aunque fuese preciso á exámen particular
ó claustral, y que el no haver asistido algunos días
antes del veinte y siete y ántes de en el recuento del
D. D. Joaquin Bernardo Torres, fue por temido noticia
pública á regentar la cátedra que obtiene y juzgar
no ser necesario además si haver estado enfermo, y habi-
endole mandado atender el Sr. lo ejecuto manifestando
que ni parte no havia asistido desde diez y ocho de
octubre hasta el veinte y siete de Noviembre siguiente, por
lo qual por decreto de veinte y nueve del mismo mes y año
pasado se le denegó su pretension como consta del testimonio
que se presenta: en esta atención no puede menos ocurrir
á la purificación del con. exponiendo el grave perjuicio
que se sigue y para evitarlo - Et. V. et Suplico que para
por presentado el testimonio se digno mandar librar la com-
petente prov. p. q. á mi pte. se le matricule por la univ.
de Salamanca aunque sea bajo exámen que está pronto á ejecu-
tar mediante á que la falta que se le nota ha motivo haver
estado indispuerto en que recibirá mis confun. R. Hoof
ortu a Stervo. Vista por lo del mo con. con lo expuesto
en vto informe de veinte y seis de Mayo p. q. por decreto
que previeron en ocho de Julio ultimo se acordó expedir esta
má carta. Por la qual concedemos á D. Josef Antonio Garcia
y cambia la dispensa que solicita, suplicandole á exámen

C



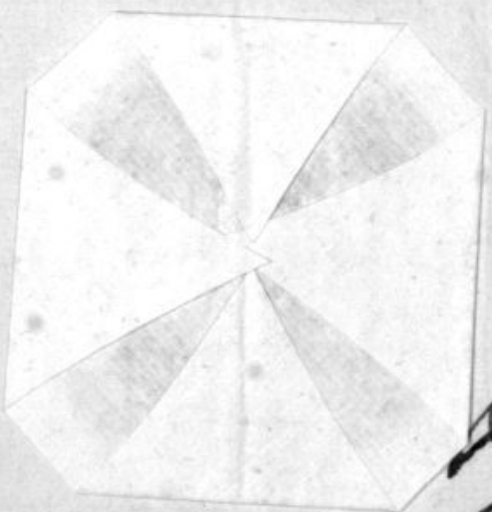
como se hallana. Que an es una voluntad dada en Madrid a
cinco y ocho mil ochocientos siete.

D. Sebastian D. Alfonso D. Manuel D. Don. Pedro
de Torres D. Juan D. Juan D. Juan
D. Juan D. Juan D. Juan D. Juan

M.º de Camara la hize escribir
N.º de Camara la hize escribir

con acuerdo de los d.ºs Com.ºs
de

de
de
de



de
de
de

en la Universidad de Santiago, el tiempo
que tardó en presentarse á la matrícula del pre-
curso, en la forma que se expresa.
Gob.º de
Correg.º

